

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

### **AVISO por el que se comunica el otorgamiento del permiso de cogeneración de energía eléctrica número E/131/COG/99, solicitado por Energía Industrial Río Colorado, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/240/99.

**Asunto:** Se comunica el otorgamiento del permiso de cogeneración de energía eléctrica número E/131/COG/99, solicitado por Energía Industrial Río Colorado, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/007/99, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general, que el 15 de enero de 1999 otorgó a Energía Industrial Río Colorado, S.A. de C.V. el permiso número E/131/COG/99.

El objeto del permiso es generar energía eléctrica, bajo la modalidad de cogeneración, con una capacidad a instalar de hasta 470 MW, para satisfacer las necesidades de la permisionaria y los establecimientos asociados. El ejercicio de la actividad autorizada podrá incluir la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada.

Este proyecto tiene por objeto la generación de energía eléctrica bajo la modalidad de cogeneración, en dos etapas; en la primera la central eléctrica estará integrada por un turbogenerador a gas de 160 MW y un turbogenerador a vapor que generará 75 MW al trabajar a la mitad de su capacidad, dando un total de 235 MW. La segunda etapa estará integrada por un turbogenerador a gas de 160 MW y el turbogenerador a vapor será operado a plena capacidad, generando 150 MW. La capacidad total al concluir las dos etapas será de 470 MW, con una producción anual de energía estimada de 3,000 GWh y un consumo estimado de 602.6 millones de metros cúbicos de gas natural. El vapor producido durante el proceso de generación de energía eléctrica será utilizado por la empresa Servicio Occidental de México, Somex, S.A. de C.V., en sus procesos de calentamiento, condensación y refrigeración.

La central de cogeneración, propiedad de la permisionaria, estará ubicada en el Parque Industrial Internacional San Luis Río Colorado, localizado en avenida Tamaulipas, sin número, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, código postal 83449.

La energía eléctrica que genere la permisionaria en la primera etapa de su construcción deberá destinarse exclusivamente a la satisfacción de las necesidades de los socios de la solicitante, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas, en su mayoría, en el Parque Industrial Internacional San Luis Río Colorado, Sonora.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3, fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 1999.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,  
**Pedro Ortega.- Rúbrica.**

(R.- 99072)